

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 17

Sábado 22 de enero de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica y pecuaria de esta provincia, que el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 30 de diciembre último, número 312, publica la Orden del Ministerio de Hacienda por las que se dictan normas provisionales para la aplicación de la Cuota Proporcional de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Obligación de declarar

Vienen obligados a declarar los que se encuentren en los siguientes casos:

a) Los contribuyentes por Cuota Fija cuya suma de bases imponibles por razón de sus riquezas rústicas y ganado, en todo el territorio español, exceda de 100.000 pesetas.

b) Los arrendatarios de fincas rústicas, aunque éstas fuesen de varios propietarios, si la suma de bases imponibles de todas las fincas y parcelas que tengan arrendadas y de su ganado exceden de 100.000 pesetas.

c) Las Sociedades y demás Entidades sujetas el impuesto sobre la renta de Sociedades que posean bienes productores de rendimiento gravados por esta Contribución, o los tengan arrendados cualquiera que fuese la cuantía de sus bases imponibles en la Cuota Fija.

Oficina competente para recibir las declaraciones

Las declaraciones se ajustarán a los modelos oficiales, y se presenta-

rán en la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda del territorio en donde radiquen las fincas o se pague la contribución por el ganado independiente, salvo el caso de que el interesado considere constituyen una sola explotación fincas o parcelas radicantes en distinto territorio fiscal, en el que se presentarán en aquella en cuyos Padrones de la Contribución figuran con bases imponibles con mayor cuantía, lo que comunicará a las restantes Administraciones de Tributos.

Plazo de presentación de las declaraciones

Se fija en los meses de enero y febrero de 1966. A este efecto se hallan a la venta en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda los correspondientes modelos oficiales de impresos.

Sanciones

La falta de la presentación de las declaraciones aludidas, se calificará como infracción tributaria simple y se sancionará con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Renuncia al sistema de estimación objetiva

Los contribuyentes que deseen renunciar al sistema general de estimación objetiva, según módulos, deberán manifestarlo así ante la Administración de Tributos en que se hallen censados. Los escritos de renuncia se referirán a ejercicios determinados, y en relación con el de 1966, se fija el plazo de los meses de enero y febrero para efectuar dicha renuncia. Se advierte que, en este caso, deberán llevar contabilidad con arreglo a las normas contenidas en los números 31 y siguientes de aludida disposición.

Información

En los respectivos Ayuntamientos de la provincia, se exponen al público los Padrones de Contribución Rústica, para que en los mismos puedan los contribuyentes enterarse del montante de bases imponibles, gravadas en la Cuota Fija de Rústica. Los contribuyentes de la capital pueden realizar esta misma información en las Oficinas del Catastro de Rústica (segunda planta del edificio de la Delegación de Hacienda). Todas las dudas que puedan suscitarse podrán ser consultadas en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

Valladolid, 18 de enero de 1966.—
El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

121

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, así como de sus administradores o encargados, de todos los términos municipales de esta provincia, que en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, y por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, se encuentran expuestos al público los documentos cobratorios de la Contribución Rústica para el presente año 1966, que han sido confeccionados como consecuencia de la publicación de los tipos evaluatorios derivados de la Ley de Reforma Tributaria.

Contra dichos documentos y ante la Junta Pericial, pueden interponerse las reclamaciones que procedan única y exclusivamente en lo que se refieren a errores aritméticos o de copia.

Los relativos al término municipal de Valladolid se encuentran expuestos en la Administración de Contribu-

10 de mayo de 1945, y José-Miguel Escudero Atienza, hijo de Pedro y Marina, nacido el día 11 de abril de 1945, se les cita por medio de la presente para que comparezcan, en esta Casa Consistorial, a las doce horas de los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero próximos, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, bien entendido que la no comparecencia o causa justificada que lo impida, dará lugar a declararles prófugos.

Tordelhumos, 17 de enero de 1966.
El alcalde, Angel Cartón.

118—118

TUDELA DE DUERO

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación, se cita a los mismos para que comparezcan, ante este Consistorio, a las doce horas, los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero próximo, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento de 1966 y declaración de soldados, advirtiéndoles que la no comparecencia o alegación de justa causa que lo impida, dará lugar a declararles prófugos.

Mozos que se citan

Arturo Borjas Vargas, hijo de Felipe y Dolores, nació el 10 de octubre de 1945.

Emilio Zabaleta Romero, hijo de Emilio y Piedad, nació el 8 de noviembre de 1945.

Tudela de Duero, 19 de enero de 1966.—El alcalde, Manuel Martín.

135—149

VILLABÁÑEZ

Ignorándose el paradero de los mozos, nacidos en este Municipio que luego se pasan a relacionar, que les corresponde ser alistados para el remplazo del Ejército de 1966. Por medio del presente se les cita para que comparezcan, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero próximo, a las once horas, a los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, respectivamente. Advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa serán declarados prófugos.

Juan Recio Rodrigo, hijo de Alejandra, que nació en esta localidad el día 11 de marzo de 1945.

Julián Gutiérrez del Amo, hijo de Julián y de Teodora, que nació en esta localidad el día 5 de octubre de 1945.

Villabáñez, 18 de enero de 1966.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

128—120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 9 de 1966, por don Andrés Osés Reguero contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Medina del Campo de 12 de noviembre de 1965, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 6 de agosto de 1965, que declaró en estado de ruina la casa número 13 de la calle Padilla de Medina del Campo, propiedad de herederos de doña Benigna Mellado Vicente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 17 de enero de 1966.—José de Castro Grangel.

104

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia de don Félix Seco López, representado por el procurador de los Tribunales don José Antonio de Benito Paisán, contra don Félix Rabanillo, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, don Félix Seco López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por

el procurador señor de Benito, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno, y de la otra, como demandado, don Félix Rabanillo, cuyo segundo apellido se ignora, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Félix Seco López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento en virtud del cual el demandado don Félix Rabanillo ocupa el piso entresuelo, izquierda, de la casa número 23 de la calle de Veinte Metros, de esta ciudad, condenándole a que deje libre la vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente. Las costas se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Luis Orejón Matallana.

100—121

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha se cita a Juan-Francisco Esteban Gutiérrez, nacido en 24-8-1939, en Escañuela (León), mecánico tornero, hijo de Juan y de Manuela, vecino de Madrid, grupo 511, número 10, barrio de Entrevías Puente Vallecas, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, el día 8 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, calle de Gamazo, número 1, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por denuncia de la policía, sobre escándalo, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente y bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido denunciado Juan-Francisco Esteban Gutiérrez, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, que firmo en Medina del Campo, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Juan Alonso Gómez.

132

VALLADOLID.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL